



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ANA MARÍA RODRÍGUEZ MAURY.
DEMANDADO	ORLANDO CESPEDES ESCALONA.
RADICADO	20001-31-10-003-2007-00465-00.

En memorial allegado a través del correo electrónico institucional, firmado digitalmente por el demandado, donde se autoriza a la demandante para que reclame y le sean cancelados los títulos judiciales: 424030000739657, 424030000746585, 424030000749071 y 424030000749003, a fin de configurar la transacción que extinga la obligación originaria de este litigio, es decir, finalizar el proceso, documento que dice aportará posteriormente.

Revisado la solicitud, se observa que la autorización que se aporta no contiene la nota de presentación personal, donde conste que el documento efectivamente fue suscrito por el señor CESPEDES ESCALONA y tampoco se aporta el acuerdo que se dice haber firmado las partes, SE REQUIERE allegar los documentos manifestados, con la debida autenticación, a fin de darle el trámite correspondiente a lo pretendido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc8a682f31a6cd95227f3b0ffa7fcac8dd2aab808cacd9d03aba9d6081aff43**

Documento generado en 06/07/2023 06:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>